

ACTA N° 004-2016-CCI /MM

REUNION DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Siendo las 09.00 horas del día 11 de Agosto de 2016, en la oficina de la Gerencia Municipal, sito en Av. Larco N° 400 – Miraflores, se reunieron los miembros titulares del Comité de Control Interno designados con Resolución de Alcaldía N° 222-2016-A/MM, el mismo que estuvo presidido por el señor Sergio Meza Salazar y actuando como Secretario Técnico el señor Miguel Tuesta Castillo.

Luego del registro de la asistencia de los miembros titulares, el presidente del Comité dio inicio a la reunión solicitando al señor Eric Peña, Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información y miembro del Comité, una explicación de lo que será el módulo de control interno.

En este sentido, el señor Eric Peña explico que actualmente viene desarrollando en el Intranet de la Municipalidad, un módulo que permitirá al Comité el registro, firma digital y control de las Actas, ello en el marco de las medidas de ecoeficiencia que viene implementando la Municipalidad.

Seguidamente, el presidente del Comité solicito al Secretario Técnico el informe de los acuerdos tomados en la sesión anterior.

En este aspecto, el señor Miguel Tuesta procedió a dar cuenta de los acuerdos tomados en la sesión anterior, informando lo siguiente:

- Punto N° 01, Con fecha 08 de agosto de 2016 había remitido vía correo electrónico el Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Comité de Control Interno para la revisión de cada uno de los miembros.
- Punto N° 02, Se realizaron coordinaciones con la Subgerencia de Racionalización y Estadística con la finalidad de elaborar un formato único para la determinación de los principales procesos de cada unidad orgánica, ello en el marco del proceso de sensibilización sobre Gestión por Procesos que viene desarrollando.
- Punto N° 03, En los talleres de capacitación, sobre Gestión por Procesos llevado a cabo por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, participaron los miembros de la Gerencia de Administración y Finanzas, quienes con sus aportes vienen contribuyendo en la etapa de sensibilización y determinación de los principales procesos de las unidades orgánicas de la Municipalidad.

Luego del informe presentado por el Secretario Técnico y las coordinaciones respectivas, los miembros titulares del Comité de Control Interno arribaron a los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Control Interno de la Municipalidad de Miraflores.
2. El presidente del Comité de Control Interno solicitará a todos Gerentes y Subgerentes, continuar con la presentación de sus evaluaciones de control interno que se venían haciendo incluso mucho antes de la dación de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.
3. Solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la realización de un taller sobre Implementación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
4. Solicitar a la Subgerencia de Racionalización y Estadística información acerca de la propuesta presentada por la Gerencia de Administración Tributaria, respecto del procedimiento de identificación, análisis, valoración y respuesta al riesgo.

No habiendo más temas que tratar, el señor Sergio Meza Salazar, en calidad de Presidente del Comité de Control Interno, agradeció la participación de los miembros titulares del Comité y dio por terminada la reunión a las 10:00 a.m.



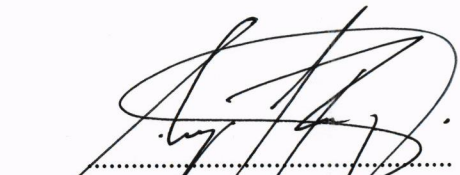
.....  
SERGIO MEZA SALAZAR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO



.....  
MIGUEL TUESTA CASTILLO  
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



.....  
GLORIA PAU LEON  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



.....  
MIGUEL ROA VILLAVICENCIO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



.....  
ERIC PEÑA SANCHEZ  
GERENTE DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN



.....  
FRANKLIN FLORES DOMINGUEZ  
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.- Objeto

El presente Reglamento tiene el objeto de establecer las normas y procedimientos para el funcionamiento del Comité de Control Interno de la Municipalidad de Miraflores, el mismo que tendrá el carácter de permanente y será presidido por el Gerente Municipal. Para efectos de este Reglamento, al Comité de Control Interno se le denominará CCI-MIRAFLORES.

### Artículo 2.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad de facilitar la conformación, funcionamiento y organización del CCI-MIRAFLORES, estableciendo los mecanismos para la toma de acuerdos y demás procedimientos.

### Artículo 3.- Base Legal

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Aprueban Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, Aprueban la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, Aprueban la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD, denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado”.
- Resolución de Alcaldía N° 222-2016-A/MM, que conforma el Comité de Control Interno de la Municipalidad de Miraflores.

### Artículo 4.- Ámbito de Aplicación




Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a las actividades que el CCI-MIRAFLORES realice para el cumplimiento de sus funciones.

## TÍTULO II DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

### Artículo 5.- Naturaleza y Funciones


El CCI-MIRAFLORES es una instancia a través de la cual se promueven y monitorean las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Miraflores, así como su eficaz cumplimiento a través de la mejora continua.

Son funciones y responsabilidades del CCI-MIRAFLORES:

- 
- 
- 
- a) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre Control Interno.
  - b) Monitorear y hacer seguimiento de la implementación del diagnóstico del Control Interno de la Municipalidad.
  - c) Monitorear la presentación del Plan de Control Interno de la Entidad, así como de su desarrollo, culminándose con las evaluaciones respectivas.
  - d) Desarrollar el cuadro de necesidades que sea propuesto en el diagnóstico de Control Interno.
  - e) Comunicar y difundir, al interior de la municipalidad, la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
  - f) Solicitar la designación de un representante de cada área que se encargará de coordinar las actividades para la implementación del Sistema de Control Interno.
  - g) Informar a la Alta Dirección sobre el avance en la implementación del Sistema de Control Interno.
  - h) Coordinar con todas las unidades orgánicas de la municipalidad aspectos pertinentes a la implementación del Control Interno.
  - i) Elaborar un informe final que recoja la información del proceso de implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad.

#### Artículo 6.- Opiniones y Recomendaciones

Las opiniones y recomendaciones que emite el CCI-MIRAFLORES, en el ejercicio de sus funciones, deben estar fundamentadas y no tienen carácter vinculante.




#### Artículo 7.- Facultades

El CCI-MIRAFLORES, en el ejercicio de sus funciones, puede solicitar la participación de funcionarios o representantes en sus sesiones, según estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las mismas.


#### Artículo 8.- Obligaciones

El CCI-MIRAFLORES tiene las siguientes obligaciones en el ejercicio de sus funciones:

- 
- a) Atender las opiniones y/o recomendaciones que les sean solicitadas en el ejercicio de sus funciones.
  - b) Realizar sesiones y adoptar acuerdos en el modo y forma que se establece en el presente Reglamento.

#### Artículo 9.- Del Apoyo Administrativo, Logístico y Financiero

La Gerencia Municipal, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, proporciona el apoyo administrativo, logístico y financiero requerido para el CCI-MIRAFLORES para el cumplimiento de sus funciones.



**TÍTULO III  
CONFORMACIÓN DEL CCI-MIRAFLORES**

**Artículo 10.- Integrantes**

El CCI-MIRAFLORES está integrado por:

Miembros Titulares:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información

Miembros Suplentes:

- Gerente de Autorización y Control
- Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Obras y Servicios Públicos
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Gerente de Cultura y Turismo

**Artículo 11.- Naturaleza del cargo**

El cargo de miembro del CCI-MIRAFLORES es ad-honorem, de confianza y no inhabilita para el desempeño de función o actividad pública o privada alguna.

**TÍTULO IV  
DE LA ORGANIZACIÓN DEL CCI-MIRAFLORES**

**Artículo 12.- Organización**

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, el CCI-MIRAFLORES cuenta con la siguiente organización:

- a) Presidente
- b) Secretario Técnico
- c) Integrantes
- d) Opcionalmente, asesorías internas o externas que se requieran.

**CAPÍTULO I  
DEL PRESIDENTE**

**Artículo 13.- Presidente**

El CCI-MIRAFLORES es presidido por el Gerente Municipal, según Resolución de Alcaldía que aprueba su designación.

#### Artículo 14.- De las Funciones del Presidente

Son funciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones del CCI-MIRAFLORES.
- b) Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el CCI-MIRAFLORES.
- c) Solicitar a los integrantes del CCI-MIRAFLORES las acciones realizadas en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.
- d) Disponer que se convoque a las sesiones a través del Secretario Técnico.
- e) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.



#### CAPÍTULO II DEL SECRETARIO TÉCNICO




#### Artículo 15.- Secretario Técnico



El Secretario Técnico es ejercido por un funcionario, designado por el Presidente del CCI-MIRAFLORES.

#### Artículo 16.- Funciones del Secretario Técnico

Son funciones del Secretario Técnico:

- 
- a) Organizar las reuniones convocadas por el Presidente.
  - b) Proponer al Presidente el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
  - c) Coordinar con los representantes del CCI-MIRAFLORES para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
  - d) Realizar el seguimiento del programa anual de actividades, y de su ejecución.
  - e) Integrar y consolidar las acciones que el CCI-MIRAFLORES proponga de acuerdo a las sesiones realizadas.
  - f) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
  - g) Tener actualizado el reporte de seguimiento a los acuerdos tomados por el CCI-MIRAFLORES y coordinar para la difusión de los resultados.
  - h) Registrar los avances alcanzados y acuerdos adoptados en cada sesión en un libro de actas y custodiar la documentación generada durante la implementación del Sistema de Control Interno.
  - i) Otras que le asigne el Presidente del CCI-MIRAFLORES.
- 
- 

### CAPÍTULO III DE LOS INTEGRANTES

#### Artículo 17.- Integrantes

Los integrantes titulares tienen la obligación de asistir y participar de todas las sesiones y actividades convocadas por el Presidente del Comité, bajo responsabilidad. El integrante que no pueda asistir a las sesiones del CCI-MIRAFLORES deberá comunicarlo por correo, explicando los motivos de su inasistencia, debiendo asegurar la asistencia de su respectivo suplente.

#### Artículo 18.- Funciones de los Integrantes

Son funciones de los Integrantes:

- a) Participar de acuerdo a sus competencias en la implementación y ejecución del Sistema de Control Interno.
- b) Informar sobre los avances de la implementación del Sistema de Control Interno en el ámbito de sus competencias.
- c) Desarrollar las actividades que se generen en los acuerdos de las sesiones del CCI-MIRAFLORES, en el marco de sus competencias.
- d) Participar en las sesiones del CCI-MIRAFLORES.
- e) Otras que asigne el Presidente del CCI-MIRAFLORES.

### CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DEL CCI-MIRAFLORES

#### Artículo 19.- Convocatorias

Los integrantes del CCI-MIRAFLORES sesionarán de manera ordinaria cada mes, y de manera extraordinaria cuando sean convocados por el Gerente Municipal, o por delegación a través del Secretario Técnico del CCI-MIRAFLORES.

#### Artículo 20.- Formalidades para la Convocatoria

La convocatoria a las sesiones ordinarias del CCI-MIRAFLORES, se realizara mediante correo electrónico y deberá incluir la agenda del día, la hora y lugar de la sesión; convocándose con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha correspondiente.

Para las sesiones extraordinarias, se convocará según la fecha, hora y lugar que indique el Presidente del CCI-MIRAFLORES, o por delegación a través del Secretario Técnico.

#### Artículo 21.- Sesiones y los Acuerdos

El régimen de quórum y acuerdos para las sesiones del CCI-MIRAFLORES, se sujetará a lo establecido en los artículos 99, 100 y 101 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que resulte aplicable de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.




- El CCI-MIRAFLORES sesionará válidamente con un quórum de la mayoría absoluta de sus miembros integrantes.
- Los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva.


#### Artículo 22.- Constancia de su Actuación

El CCI-MIRAFLORES dejará constancia de sus deliberaciones y acuerdos a través de la suscripción de las actas correspondientes, las mismas que será elaboradas por el Secretario Técnico y constarán en un archivo del CCI-MIRAFLORES, el cual será llevado por el citado Secretario. Las Actas deberán ser firmadas por el Presidente y por los integrantes asistentes.

#### TÍTULO V DISPOSICIONES FINALES



**Primera:** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el CCI-MIRAFLORES, teniendo en cuenta los principios del procedimiento administrativo contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”.



**Segunda:** Las modificaciones al presente reglamento, podrá ser propuesta por el Presidente del CCI-MIRAFLORES, o por al menos un tercio de los miembros del CCI-MIRAFLORES en escrito dirigido al Presidente y firmado por todos los solicitantes.



**Tercera:** El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.